

## Absolución de Consultas y Aclaraciones

**CP N° 04-2020-OEI: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima, con Código Único N° 2320691**

### I. CONSULTAS

El consolidado de absolución de consultas se hace en el orden en que se han recibido las mismas. Reiteramos que los Términos de Referencia (TDR) forman parte de las bases.

#### 1. Consulta

Referencia a las Bases:

Cuando solicitan la experiencia del Coordinador General para acreditar el cumplimiento de las bases (apartado g del punto 3.2 de las Bases, página 17), se refieren al Jefe de Proyecto, correcto?

#### Respuesta:

Correcto.

#### 2. Consulta

Referencia a los TDR:

En obras similares, a parte de las listadas (apartado 1.14, página 24.), pueden considerarse Edificaciones cuya construcción sea de complejidad similar a museos, edificios de bibliotecas especializados, hospitales de segundo nivel como mínimo, sedes principales o institucionales de entidades públicas o privadas que tengan una superficie superior a los 20.000 m<sup>2</sup>, y cuya área techada de construcción no sea inferior a los 20.000 m<sup>2</sup>. Definiendo como de complejidad similar a aquellas edificaciones que cuenten como mínimo con un sistema BMS para la correcta operación de los sistemas de seguridad, Monitoreo y CCTV, Sistemas de Aire Acondicionado y/o Climatización, Sistemas Contra Incendios y Data Center?

#### Respuesta:

Este requerimiento no ha sido necesario de ser precisarlo como una característica de obra similar, con el fin de no restringir la participación de postores. No se acepta la propuesta.

#### 3. Consulta

Referencia a los TDR:

Está claro que la experiencia acreditada en los TDR's no puede servir a efectos de valoración en la experiencia a puntuar en las Bases, pero si nos ceñimos a la experiencia que se demanda en los TDR's para el postor (apartado 1.14.1 de los TDR's) y para los miembros del equipo clave (apartado 1.14.2 de los TDR's), hay

lógicamente proyectos donde tanto el postor como algunos de sus miembros la acreditan, en este caso se considerará válida para ambos (siempre a efectos de los TDR's, no de las bases), correcto?

**Respuesta:**

Para la sustentación de los TDRs se considerará válida la experiencia sustentada de un mismo proyecto tanto para el consultor como para algún miembro del personal clave.

**4. Consulta**

En el numeral 1.14.2 de los TdR, se solicitan, para una serie de Cargos/Especialidades, unas profesiones por un lado y unos requisitos técnicos mínimos por otro (titulación, años de experiencia, proyectos similares, etc.). Por ello se ha entendido que se debían aportar los técnicos cuyas profesiones coincidieran con las solicitadas, independientemente de la denominación concreta que pudiera tener su título siempre y cuando este título permitiera el ejercicio de la profesión en las funciones especificadas en los TdR.

En el caso de aportar personal extranjero las profesiones de Ingeniería específicas que se requieren en los TdR de Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electrónico, etc. pueden no existir como títulos universitarios con esta denominación en otros países. Este es el caso por ejemplo de España donde la titulación de Ingeniero Industrial engloba bajo una misma Profesión Regulada todas las profesiones anteriormente mencionadas:  
[https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/regprof/index.cfm?action=regprof&id\\_regprof=6683&tab=si](https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/regprof/index.cfm?action=regprof&id_regprof=6683&tab=si)

Así, y en concreto, respecto a los profesionales especialistas con los títulos requeridos (punto 1.14.2) tenemos una duda: las atribuciones del ingeniero sanitario, el ingeniero electricista, ingeniero mecánico electricista e ingeniero electrónico son profesiones que en nuestro país (España) y en la Comunidad Económica Europea tal y como se describe anteriormente, los realizan los ingenieros industriales para lo cual están legalmente habilitados. Es posible sustituir los títulos anteriormente descritos por el de ingeniero industrial con el compromiso, si fuera el caso, de colegiarse en el Colegio correspondiente?.

Los ingenieros industriales no sólo están capacitados legalmente por sus titulaciones para ejercer las labores que se solicitan en la Unión Europea (UE), sino que además sus titulaciones y especializaciones son las más adecuadas para ejercer dichas labores.

Cabe recordar que las titulaciones de los Ingenieros industriales son todas ellas titulaciones oficiales de Universidades Españolas reconocidas por el SUNEDU y por lo tanto adecuadas a priori para seguir el PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE INGENIEROS EXTRANJEROS PARA EL EJERCICIO TEMPORAL en el Perú.

De acuerdo con el Numeral 6.3. "Documentos para la firma del Contrato" de las bases -cp-04-2020-oei-cultura, una vez presentada la documentación para la

suscripción del contrato, se presentarán a la Entidad el título, colegiatura y habilitación profesional para el inicio de la participación efectiva de los técnicos en la ejecución de la prestación.

**Respuesta:**

La Entidad contratante de este servicio es una Entidad Pública del Estado Peruano, que se rige bajo las normas Peruanas y el objeto de este servicio se ejecutará en el Perú. En tal sentido, no se puede apelar a otras normas vigentes en otros países (no vigentes ni aplicables en el Perú), que no existan, o no hayan sido reconocidas en el Perú, como es el caso de otras titulaciones o equivalencias en términos de grados o títulos de profesionales, para acreditar un requisito de las bases o TDR.

No se aceptarán grados o títulos profesionales que no correspondan a lo solicitado. Es responsabilidad del Postor presentar profesionales para trabajar en el país que cuenten con la debida autorización y/o certificación acorde a los profesionales solicitados.

Remítase a la nota al pie 1 del numeral 3.2 de las bases, que dice:

“No se aceptarán grados o títulos de profesiones o carreras no acreditadas ni reconocidas formalmente en el Perú. En esa misma línea, tampoco se aceptarán convalidaciones o equivalencias entre grados o títulos que podrían ser válidos en el extranjero, pero que no han sido reconocidos ni acreditados formalmente en el Perú. Es responsabilidad del postor realizar las indagaciones pertinentes ante las autoridades competentes peruanas para verificar este requisito”.

**5. Consulta**

Igualmente al caso anterior, el perfil ingeniero ambiental puede sustituirse por una persona que tenga un Master equivalente en cuanto a sus atribuciones y que esté habilitada en nuestro país a ejercer dichas atribuciones?

**Respuesta:**

Para la persona que se presente, se deberá tener presente que, no se aceptarán grados o títulos profesionales que no correspondan a lo solicitado. Es responsabilidad del Postor presentar profesionales para trabajar en el país que cuenten con la debida autorización y/o certificación acorde a los profesionales solicitados en las Bases.

Ver respuesta a consulta 4.

**6. Consulta**

Se requiere auditoría de servicios básicos de instalaciones?

**Respuesta:**

La consulta no se entiende.

## 7. Consulta

En la descripción de entregables eléctricos habla de "planos definitivos a nivel de ejecución de obra". Se refiere a planos de montaje (shopdrawings) o al nivel habitual de planos de en fase de proyecto municipal y expediente técnico? Los planos de montaje no pueden realizarse antes del proceso de compras de la constructora y esa fase no está contemplada en esta licitación.

### Respuesta:

En relación a la consulta, los planos de montaje y planos a nivel de ejecución de obra, se refiere a planos de proyecto con trazos y proyección que sean ejecutables en obra, y no trazos que en la realidad no sean ejecutables.

Así como se busca un consultor que cuente con la experiencia de realizar planos de montaje a nivel de obra, por lo que en sus archivos debe contar con detalles de materiales y catálogos que permitan prever incompatibilidad en obra con los equipos a la hora de su adquisición, de forma que se asegure el correcto montaje e instalación de los equipos eléctricos.

## 8. Consulta

A qué se refiere con el levantamiento topográfico de instalaciones eléctricas? En esta licitación no se contempla fase de obra.

### Respuesta:

Se refiere a que cuando hagan el levantamiento actual incluyan las instalaciones eléctricas de encontrarse. Se debe tener la información actual para evitar interferencias o incompatibilidad a la hora de desarrollar el expediente técnico independiente del sector que sea, remodelación o nuevo.

## 9. Consulta

La primera etapa tiene asociado un pago?

### Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3.18.2 se describe la forma de pago. El 30% del Monto contratado será a la conformidad de los entregables 1 y 2.

## 10. Consulta

Respecto al Leed/Bream, no nos queda claro si van a requerir certificación o simplemente consultoria equivalente. Tampoco el nivel objetivo de la certificación.

### Respuesta:

En este estudio no se va a requerir la obtención de ninguna de las certificaciones mencionadas, es decir, no será requisito para la aprobación del Expediente Técnico definitivo, la obtención de tales certificaciones. No obstante, y según se especifica en los TdR (pag. 91/120), el proyecto debe concebirse para obtener la acreditación LEED o BREAM cuando la Entidad responsable lo estime conveniente.

Deberá tenerse en cuenta que para obtener tales certificaciones los edificios deben cumplir una serie de requisitos relativos a la calidad del aire interior, almacenaje, sistema de recepción de las instalaciones, rendimiento energético, sistemas de climatización sin CFCs (clorofluorocarbonos), control de la erosión y sedimentación durante la obra, entre otros requisitos.

La obtención final de la Certificación, así como del nivel de Certificación quedará pendiente de una evaluación final del edificio desde el certificado básico, que se consigue con la mínima puntuación, hasta llegar a la máxima calificación como se puede apreciar en la gráfica adjunta que muestra las equivalencias de puntuaciones de ambas certificaciones.

Siendo así, el nivel objetivo de la certificación será delimitado por la Entidad en las distintas etapas de aprobación del Expediente Técnico.

## 11. Consulta

Referido a las bases.1.9. Postores.

Se indica en las bases para los postores que pretendan conformar un consorcio, bastara que lo acrediten con una carta de intención con firma del representante común, designado en la promesa de consorcio.

Consulta: sírvase confirmar que para la participación de postores como consorcio, bastara con que uno de los consorciados este registrado.

### Respuesta:

Confirmado.

## 12. Consulta

### Bases. 2.5. Elaboración y presentación de la propuesta

Se indica en el acápite a. cada sobre deberá estar correctamente embalado y cerrado y debe contener un (01) original de la propuesta.

Consulta: sírvase confirmar que la presentación de la propuesta será todo en un solo sobre. Confirmar.

### Respuesta:

La propuesta del postor puede presentarse embalada en un solo paquete que contenga los 3 sobres solicitados, o en 3 sobres separados independientes; de acuerdo a los requisitos solicitados en el numeral 2.5 de las bases.

## 13. Consulta

### Bases. 2.5. Elaboración y presentación de la propuesta

Se indica en el acápite g. que la propuesta debe estar impresa en tres (03) sobres perfectamente cerrados e identificados con un membrete según los siguientes modelos

Consulta: sírvase confirmar que los tres archivos que conforman la propuesta técnica, se presentaran en un solo sobre.

**Respuesta:**

Ver respuesta a consulta 12.

**14. Consulta**

**Bases. 2.5.2. defectos de la propuesta**

En el acápite c. se indica en las bases que se descalificara una propuesta si se presenta al personal profesional propuesto en más de un proceso de una misma convocatoria, a excepción de que la sumatoria de los coeficientes de participación de dicho profesional no supere el 100 % según lo indicado en los TDR.

Consulta: Sírvase confirmar que los profesionales podrán participar con uno o más postores para la presentación de propuesta, pues para ellos en la ley de contrataciones no existe restricción para que los profesionales puedan postular con más postores en una convocatoria. De continuar con dicho requerimiento, se restringe la participación de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Respuesta:**

Confirmado, ya que se entiende que habrá un solo ganador.

**15. Consulta**

Bases. 2.6. Presentación de propuestas.

Se indica en las bases que la recepción de propuestas se realizara en la mesa de partes de una Notaría y se inicia a la hora indicada en el cronograma de la convocatoria.

Consulta: sírvase confirmar que la entidad indicara la ubicación exacta de esta notaría en donde se presentaran las propuestas.

**Respuesta:**

La ubicación exacta de la Notaría está indicada en el cronograma de la convocatoria (Anexo 13 de las bases). Sin embargo, la volvemos a precisar:

**Notaría Benvenuto, ubicada en la Av. Juan de Arona 545, San Isidro - Lima.**

**16. Consulta**

Bases. 3.1. Contenido del sobre 1.

El postor debe presentar un índice numerado de documentos indicando el número de página en donde se ubica cada documento.

Consulta: Sírvase confirmar que la omisión del índice no será causal de descalificación.

**Respuesta:**

Tal como se indica en el numeral 2.5.1 de las bases, la omisión del índice es una observación subsanable.

**17. Consulta**

Bases.3.1. Contenido del sobre 1.

Se indica en el acápite g. listado de experiencia del postor, del coordinador general, del especialista en restauración y/o conservación de inmuebles declarados monumentos y/o infraestructura declarada patrimonio y del especialista estructural para acreditar el cumplimiento de los requisitos de las bases (pág. 17).

Consulta: sírvase confirmar que el cargo de coordinador general está referido al jefe de proyecto que se menciona en los TDR. Confirmar.

**Respuesta:**

Confirmado, ver respuesta a consulta 1.

**18. Consulta**

Bases. 3.1. Contenido del sobre 1.

Se indica en las bases en el acápite j. para el caso de consorcios debe indicarse el integrante que será evaluado tanto para el cumplimiento de los requisitos de las bases (calificación puntuable). No se suman experiencias.

Consulta: sírvase confirmar que se suprimirá lo solicitado de este requerimiento, puesto que restringe la participación de postores. Ya que la finalidad de un consorcio de conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. Debido a que esta convocatoria se encuentra en el ámbito de aplicación de la ley de contrataciones, por ende, reiteramos suprimir este requerimiento, que transgrede la libre concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Respuesta:**

Tal como se indica en el numeral 1.6 de las bases, este proceso se lleva a cabo bajo los Lineamientos Generales para el Desarrollo de Procesos de Selección y Administración de Recursos – OEI Perú. 2016.

Se mantienen los requisitos establecidos en las bases y los TDR.

**19. Consulta**

Bases. 4.1.3. Experiencia similar del postor.

Se indica en las bases, que no se permitirá la suma de experiencias en consorcios.

Consulta: sírvase confirmar que se suprimirá lo solicitado de este requerimiento puesto que restringe la participación de postores nacional a la presente convocatoria, pues en el mercado peruano no existe consultora que pueda acreditar solo la experiencia solicitada. Y además que la finalidad de un consorcio según el anexo 1. Definiciones del reglamento. Indica que el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. Por lo que no tendría sentido permitir consorcios, si se individualiza las experiencias. Tomando también como consideración la directiva N° 005-2019-OSCE-CD que se encuentra en las bases de esta convocatoria. Por ende, solicitamos que se tome en cuenta el anexo 1 de la directiva mencionada y se permita el criterio de complementariedad de experiencias para poder cumplir con los requisitos señalados en los TDR y factores de evaluación. Y que la

experiencia solicitada en los Tdr será válida para acreditar los factores de evaluación para el postor, pues de mantener este requisito no existiría pluralidad de postores en el mercado nacional que pueda cumplir con estos requisitos, por lo que se da a entender que se estaría favoreciendo a ciertos postores o postor. Por lo que se solicita permitir como válido que la experiencia que se presente en los Tdr servirán para acreditar la experiencia en los factores de evaluación. Y así de esta manera fomentar la mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

#### **Respuesta:**

Tal como se indica en el numeral 1.6 de las bases, este proceso se lleva a cabo bajo los Lineamientos Generales para el Desarrollo de Procesos de Selección y Administración de Recursos – OEI Perú. 2016.

Se mantienen los requisitos establecidos en las bases y los TDR.

#### **20. Consulta**

Bases. 3.2. Contenido del sobre 2.

Se indica en el acápite d. (pág. 17) que el listado del equipo de trabajo propuesto, según lo indicado en los numerales 1.14 y 1.14.2 de los TDR. No se puede presentar un mismo integrante del equipo de trabajo propuesto para más de un cargo o especialidad. Ver anexo 6.

Consulta: Sírvase aclarar que un profesional propuesto puede postular para otros cargos siempre y cuando cumplan con lo requerido en las bases. Confirmar.

#### **Respuesta:**

No. No se puede presentar un mismo integrante del equipo de trabajo propuesto para más de un cargo o especialidad.

#### **21. Consulta**

Bases.3.2. contenido del sobre 2.

Se indica en el acápite e. (pág. 17) Hoja de vida resumen de cada uno de los profesionales del literal d. adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos para cada integrante del equipo de trabajo propuesto, según lo indicado en los numerales 1.14 y 1.14.2 de los TDR. La hoja de vida debe contener, además, una copia simple de: El título o el grado profesional o técnico (según se requiera), del certificado de colegiatura (si se requiere) y del DNI de cada integrante del equipo de trabajo propuesto. Ver anexo 6-A

Consulta: sírvase aclarar que la presentación de la copia de simple de colegiatura y así como la habilitación será para el inicio de actividades. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

#### **Respuesta:**

Para efectos de la evaluación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 1.14.2, se hace necesario que el postor adjunte, entre los otros documentos solicitados, la copia simple del certificado de colegiatura, tal como se indica en el literal e del numeral 3.2 de las bases.

En la nota del numeral 3.2 de las bases, se indica que el certificado de habilidad (que es un documento diferente al certificado de colegiatura) será requerido por

la Entidad para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

## 22. Consulta

Bases. 3.2. contenido del sobre 2

Se indica en el acápite g. (pag.17) listado de experiencia del postor, del coordinador general, del especialista en restauración y/o conservación de inmuebles declarados monumentos y/o infraestructura declarada patrimonio y del especialista estructural para acreditar el cumplimiento de los requisitos de las bases (calificación puntuable, etapa 3, numeral 4.1 de las bases), acompañado de los documentos para acreditarla (ver anexos 9 y 9-A).

Consulta: sírvase aclarar que el coordinador general está referido al jefe de proyecto.

### Respuesta:

Ver respuesta a consultas 1 y 17.

## 23. Consulta

Bases. 3.2. contenido del sobre 2

Se indica en el acápite k. (pag.18) declaración jurada, donde se indique, que en caso de contar con personal extranjero, este cumple con la normativa migratoria peruana aplicable vigente. Ver anexo 11. Los documentos para presentarse a la firma de contrato serán el contrato de trabajo aprobado por la autoridad administrativa del trabajo y la calidad migratoria habilitante.

Sírvase aclarar en caso no tener personal extranjero y no presentar el anexo 11 en el contenido de la propuesta, este no será causal de descalificación del postor.

### Respuesta:

La presentación de los todos los anexos solicitados en las bases es obligatoria, siendo algunos de ellos subsanables.

La no presentación del Anexo 11 es subsanable (considérense las bases modificadas en este sentido, ya que en el literal k del numeral 3.2 de las mismas, este requisito aparece como no subsanable).

## 24. Consulta

Bases. 3.3. contenido del sobre 3

Se indica en el acápite a. (pag.18) índice numerado de documentos indicando el número de página en donde se ubica cada documento.

Consulta: Sírvase confirmar que la no presentación de un índice numerado de documentos, no será causal de descalificación.

### Respuesta:

Ver respuesta a consulta 16.

## 25. Consulta

Bases. 4.1.3. experiencia similar del postor

Se indica en la pág. 22 no se permitirá la suma de experiencias en consorcios. La experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los TDR no servirá para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable.

Consulta: Sírvase suprimir esta condición pues resulta muy restrictivo para la concurrencia de postores a la presente convocatoria. Considerar como válido que la experiencia usada para acreditar los TDR se considere como válido para acreditar la experiencia en los factores de evaluación,

**Respuesta:**

No. Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

**26. Consulta**

Bases. 4.1.3. Experiencia similar del postor

Se indica en el acápite a. Contratos similares suscritos en los últimos 10 años (pag.22) tratándose de servicios de entidades públicas se deberá presentar copia simple del contrato o sub contrato de servicio con las actas de recepción o conformidad del servicio y/o con las resoluciones de liquidación del servicio correspondiente; en el caso de servicios a entidades privadas se deberá presentar copia simple del contrato con la constancia de conformidad valorizada. Consulta: Sírvase confirmar que no se permitirá la presentación de subcontratos. Y en caso de entidades privadas sírvase confirmar que se podrá acreditar con contrato y certificado o constancia de prestación o constancia de conformidad o actas de recepción o resoluciones de liquidación o resoluciones direccionales. Confirmar.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

**27. Consulta**

Bases. 4.1.3. Experiencia similar del postor

Se indica en el acápite a. (pág. 22) que el puntaje máximo será otorgado a la empresa que presente 3 o más contratos similares, los demás recibirán puntaje en forma proporcional.

Consulta: Sírvase confirmar que las experiencias o contratos similares a presentar, podrán ser las mismas que se presentan en los TDR de las presentes bases, para de esta manera fomentar la mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

Ver respuesta a consulta 25.

**28. Consulta**

Bases.4.1.3. Experiencia similar del postor

Se indica en el acápite a. (pág. 22) el monto contratado será acreditado mediante el monto indicado en las actas de recepción o conformidad del servicio, resoluciones de liquidación del servicio y/o copias de las facturas correspondientes de los contratos presentados y validados en el punto a. El puntaje máximo será otorgado a la empresa que presente un monto de contratos

acumulados igual o superior a 2 veces el valor referencial; los demás recibirán puntaje en forma proporcional.

Consulta: sírvase confirmar que para permitir una mayor concurrencia de postores reducir el monto que se acreditara de dos veces el valor referencial a solo 0.5 veces el valor referencial.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

**29. Consulta**

Bases. 4.1.3. Experiencia similar del postor

Se indica en el acápite a. (pág. 23) en caso de consorcios se tomará en cuenta el porcentaje de participación de la empresa a evaluar de acuerdo a la escritura pública del contrato de consorcio que será objeto de evaluación. No se permitirá la actualización de montos, se tomarán los montos que figuren en las facturas correspondientes.

Consulta: Sírvase confirmar que se permitirá la actualización de montos, con el fin de fomentar una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Respuesta:**

No. Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

**30. Consulta**

Bases. 4.1.4. Equipo de trabajo propuesto

Se indica en las bases (pág. 23) solo se evaluará al coordinador, al especialista en restauración y/o conservación de inmuebles declarados monumentos y/o infraestructura declarada patrimonio y al especialista estructural. Las constancias, contratos o certificados que acrediten experiencia en servicios similares no servirán para acreditar experiencia en servicios en general.

Consulta: Sírvase aceptar como valido que las constancias que acrediten servicios similares pueden ser usados para acreditar la experiencia en servicios en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

**31. Consulta**

Bases. 4.1.4. Equipo de trabajo propuesto

Se indican las bases (pág. 23) que el Coordinador General debe acreditar experiencia en servicios en general y experiencia en servicios similares.

Consulta: sírvase aclarar que la denominación del coordinador general está referido al jefe de proyecto.

**Respuesta:**

Ver respuestas a consultas 1, 17 y 22.

**32. Consulta**

Bases. A. experiencia en servicios en general. Coordinador General.

En el caso de las constancias, o certificados hayan sido emitidos por el mismo postor o por uno de los integrantes del consorcio (de ser el caso), deberán acompañarse además de una copia del contrato respectivo que dio origen a dicha constancia o certificado.

Consulta: sírvase aclarar con respecto a la emisión de certificados o constancias de trabajo por parte del mismo postor o por uno de los integrantes del consorcio. Que debido a que la mayoría de profesionales podrán acreditar como valido con recibos por honorarios.

#### **Respuesta:**

No. En el caso de que las constancias, o certificados hayan sido emitidos por el mismo postor o por uno de los integrantes del consorcio (de ser el caso), el recibo por honorarios podría presentarse en vez del contrato que dio origen a dicha constancia o certificado, siempre y cuando este recibo, brinde los detalles suficientes que permitan acreditar la prestación efectiva del servicio. El recibo por honorarios no reemplaza a la constancia o certificado.

#### **33. Consulta**

Términos de Referencia. 1.14.1

Se indica en los términos de referencia (pág. 23) que se considerara elaboración de expedientes técnicos de obras en general en los últimos diez (10) años computados a la fecha de presentación de propuesta.

Consulta: Sírvase confirmar que se aceptara experiencia en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

#### **Respuesta:**

Se confirma que se aceptará acreditar la experiencia del consultor en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras en general.

#### **34. Consulta**

Términos de Referencia. 1.14.1

Se indica en los términos de referencia (pág. 24) que el postor deberá tener una experiencia mínima de 2 veces el valor referencial en la elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de contratación.

Consulta: Sírvase confirmar que también se aceptara como valido que el postor pueda acreditar experiencia en la Supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de contratación. Confirmar.

#### **Respuesta:**

Se confirma que se aceptará acreditar la experiencia del consultor en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la contratación.

#### **35. Consulta**

Términos de Referencia. 1.14.1

Se indica en los términos de referencia (pág. 24) que el postor deberá tener una experiencia mínima de 2 veces el valor referencial en la elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de contratación.  
Consulta: sírvase reducir la experiencia mínima a acreditar de 2 veces el valor referencial a una vez el valor referencial, por resultar restrictivo para la participación de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

**Respuesta:**

Ceñirse a lo solicitado en las Bases el postor deberá tener una experiencia mínima de 2 veces el valor referencial en la elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de contratación.

**36. Consulta**

Términos de Referencia. 1.14.1

Se indica en los términos de referencia (pág. 24) que el postor debe haber elaborado al menos un (01) expediente técnico en restauración y/o conservación de edificación y/o edificaciones en general declarados monumentos históricos y/o patrimonio cultural de la nación.

Consulta: Sírvase confirmar que se no se tomara en cuenta el periodo de antigüedad para acreditar este requerimiento. Confirmar.

**Respuesta:**

Se confirma que se no se tomara en cuenta el periodo de antigüedad para acreditar el requerimiento de haber elaborado al menos un (01) expediente técnico en restauración y/o conservación de edificación y/o edificaciones en general declarados monumentos históricos y/o patrimonio cultural de la nación

**37. Consulta**

Términos de Referencia. 1.14.1

Se indica en los términos de referencia (pág. 24) que el postor debe haber elaborado al menos un (01) expediente técnico de edificación en general en el cual se haya tenido en cuenta principios de sostenibilidad.

Consulta: sírvase suprimir este requerimiento por restringir la participación de postores a la presente convocatoria, pues en el Perú recién se viene implementando el tema de sostenibilidad. Confirmar.

**Respuesta:**

Ceñirse a lo solicitado en las Bases: el postor deberá acreditar haber elaborado al menos un (01) expediente técnico de edificación en general en el cual se haya tenido en cuenta los siguientes criterios principales: sostenibilidad, eficiencia en el aprovechamiento del agua, energía e impacto atmosférico, materiales y recursos empleados, calidad del ambiente interior e innovación y proceso de diseño

**38. Consulta**

Términos de Referencia. 1.14.1

Se indica en los términos de referencia (pág. 25) que se considera elaboración de expedientes técnicos de obras de edificación similares a: museos o inmuebles declarados monumentos históricos y/o patrimonio cultural o edificios de bibliotecas especializadas u hospitales de segundo nivel como mínimo o sede

principal o institucional de entidad pública o privada (siempre que supere los 20,000 m<sup>2</sup>).

Consulta: sírvase confirmar que se aceptara como valido elaboración de expedientes de sedes principales o institucionales de entidad públicas o privadas con un área de 5,000 m<sup>2</sup>, de esta manera no se restringe la concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.

#### **Respuesta:**

Se indica al postor ceñirse a las Bases: dada la importancia del proyecto es necesario contar con la experiencia del consultor en la elaboración de proyectos de gran magnitud.

#### **39. Consulta**

Términos de Referencia. 1.14.1

Sírvase confirmar que para la acreditar la experiencia del consultor será válido con contratos y resolución o contrato y conformidad o contrato y acta de recepción. Confirmar.

#### **Respuesta:**

El Consultor debe acreditar la experiencia con

- Copia simple de contrato y acta de recepción y conformidad
- Copia simple de contrato con la Resolución de Liquidación de Obra
- Copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación emitido para el cliente de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total del contrato

#### **40. Consulta**

Términos de referencia. 1.14.2

Sírvase confirmar que se aceptara que el jefe de proyecto pueda acreditar experiencia de tres (03) años como con los cargos de gerente de proyecto o jefe de proyecto o director de proyecto o coordinador en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos de obras iguales o similares. Confirmar.

#### **Respuesta:**

Se indica al postor ceñirse a las Bases: dada la importancia del proyecto es necesario contar con la experiencia solicitada para el jefe de Proyecto.

#### **41. Consulta**

Términos de referencia. 1.14.2

Sírvase confirmar que para el Líder Bim se acepte como valido los cargos de coordinador o asistente o líder Bim o jefe en la Supervision y/o elaboración de expedientes técnicos de obras en general. Confirmar.

#### **Respuesta:**

Se indica al postor ceñirse a las Bases.

#### **42. Consulta**

Términos de referencia. 1.14.2

Sírvase confirmar que para el líder Bim se acepte su participación en proyectos de edificación con un mínimo acumulado de 5,000 m2. Confirmar.

#### Respuesta:

Se indica al postor ceñirse a las Bases: dada la importancia del proyecto es necesario contar con la experiencia solicitada para el Líder BIM.

#### 43. Consulta

Términos de referencia. 1.14.2

Sírvase confirmar que para el personal de arquitectura se considere como valido los cargos de especialista en arquitectura o arquitecto en la Supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras de edificaciones iguales o similares. Confirmar.

#### Respuesta:

El especialista en Arquitectura ó Arquitecto debe acreditar su experiencia como: Especialista en arquitectura en el diseño y/o revisión y/o **elaboración** y/o supervisión con un mínimo de dos (02) expedientes técnicos de obras de edificación similares al objeto de la convocatoria.

#### 44. Consulta

Términos de referencia. 1.14.2

Sírvase suprimir que el personal en estructuras deba acreditar una experiencia en dos (02) proyectos de reconstrucción y/o rehabilitación y/o restauración y/o conservación y/o puesta en valor en bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación, puesto que ya existe un especialista en los temas solicitados. Confirmar.

#### Respuesta:

Ceñirse a los requerimientos señalados en las Bases.

#### 45. Consulta

Términos de referencia. 1.14.2

Sírvase confirmar que para el personal de redes de cableado estructurado y data se aceptara como valido los cargos de especialista en comunicaciones o especialista en redes de cableado estructurado o especialista en redes o especialista en voz y data en la Supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares. Confirmar.

#### Respuesta:

Se confirma lo solicitado.

#### 46. Consulta

Términos de referencia. 1.14.2

Sírvase confirmar que para el personal en la especialidad de seguridad integral & automatización se aceptara como valido los cargos de especialista en redes o especialista en cableado estructurado o especialista en redes de cableado estructurado o especialista en comunicaciones o responsable de la especialidad de seguridad o especialidad de automatización en la Supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras en general.

**Respuesta:**

No se acepta, las características de los profesionales son diferentes, el especialista en seguridad y automatización está enfocado directamente a la seguridad no solo de las personas sino también del edificio en sí, esto se complementa con la automatización del edificio y los sistemas, que no tiene nada que ver con un especialista en redes o cableado estructurado. Por lo tanto, se deberá ceñir a las bases.

**47. Consulta**

Términos de referencia. 1.14.2

Sírvase confirmar que el profesional de impacto vial pueda acreditar experiencia en expedientes técnicos o proyectos que sean referentes a carreteras o caminos que son afines a su especialidad. Confirmar.

**Respuesta:**

El especialista de Impacto Vial deberá acreditar la experiencia solicitada en los TDR.

**48. Consulta**

Términos de referencia. 1.14.2

Sírvase confirmar que el personal de metrados y presupuestos pueda acreditar experiencia en la Supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares con los cargos de especialista en costos o especialista en metrados o especialista en presupuestos o en la combinación de estas. Confirmar.

**Respuesta:**

Se confirma que el especialista en metrados y presupuestos puede acreditar experiencia como especialista en presupuestos y/o especialista en metrados o en la combinación de estas en la revisión y/o supervisión y/o elaboración con un mínimo de dos (02) expedientes técnicos de obras de edificación similares al objeto de la convocatoria.

**49. Consulta**

Términos de referencia. 1.14.2

Sírvase confirmar que para el especialista en museología se acepte reducir la experiencia solicitada de tres (03) años a solo un (01) año en su especialidad. Confirmar.

**Respuesta:**

El especialista en museología deberá acreditar la experiencia solicitada en las Bases.

**50. Consulta**

Con referencia al numeral 2.5 de las Bases, consultamos si la presentación de la Propuesta puede ser de manera virtual debido a la coyuntura del COVID-19. En ese sentido, también consultamos si se acepta el uso de firmas y sellos escaneados.

**Respuesta:**

No. Debido a las restricciones por la pandemia del COVID-19, se han evitado los actos públicos. No hay razón para que el postor no pueda firmar ni sellar los documentos de la propuesta o no la presente en la mesa de partes de la Notaría.

**51. Consulta**

Con referencia al numeral 3.1 de las Bases, solicitamos que eliminen el requisito de contar con la Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Consultor de Obras en la especialidad de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines (Categoría D) puesto que en el mercado existen empresas que trabajan con el sector privado que estarían siendo marginadas.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

**52. Consulta**

En esa línea, también se consulta si en caso de Consorcio, un integrante del consorcio puede tener este certificado inscrito en cualquier categoría.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

**53. Consulta**

Con referencia al numeral 4.1.4. Se consulta si se puede contabilizar la experiencia profesional de los profesionales mencionados desde la fecha de la obtención de su Bachiller o Título.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

**54. Consulta**

**TIPO DE FORMULACIÓN: Aclaración / SECCIÓN: Términos de referencia (TDR) / NUMERAL: 1 / LITERAL: 1.14.1 / PAGINA: 82**

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR EL PARRAFO... *“HABER ELABORADO AL MENOS UN (01) EXPEDIENTE TÉCNICO DE RESTAURACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN Y/O EDIFICACIÓN EN GENERAL DECLARADAS MONUMENTO HISTÓRICO Y/O PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN”* ..., CASO CONTRARIO SI SU REPRESENTADA NO ADMITE LO EXPUESTO EN LINEAS PRECEDENTES, SOLICITAMOS QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA SEA REDUCIDA CONSIDERANDO *“HABER ELABORADO AL MENOS UN (01) EXPEDIENTE TÉCNICO DE RESTAURACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN Y/O EDIFICACIÓN EN GENERAL”*.

PUESTO QUE LAS EXIGENCIAS RESULTAN SER ARBITRARIAS, DENOTAN UN REDIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO, DADO QUE EL SERVICIO A PRESTAR (ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO) YA CUENTA CON PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN RESTAURACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTO HISTÓRICO Y/O PATRIMONIO CULTURAL, ASI MISMO TAMBIEN ESPECIALISTA EN MUSEOLOGÍA.

POR ENDE, ACORDE AL PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES E IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES, REQUERIMOS SE DECLARE ADMITIDA LA PRESENTE CONSULTA.

#### **Respuesta:**

No se acoge la propuesta, son requerimientos del MINCUL. Se deberá ceñirse a las Bases.

#### **55. Consulta**

**TIPO DE FORMULACIÓN: Aclaración / SECCIÓN: Términos de referencia (TDR) / NUMERAL: 1 / LITERAL: 1.14.2 / PAGINA: 88**

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS Y/O INFRAESTRUCTURA DECLARADA PATRIMONIO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. QUE PARA ACREDITAR EL TITULO Y COLEGIATURA SE CONSIDERE REDUCIR DE 5 A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TEMAS EN SU ESPECIALIDAD A PARTIR DE SU COLEGIATURA.
2. CONSIDERE REDUCIR DE 4 A 2 AÑOS LA ACREDITACION DE SU EXPERIENCIA EN EL DISEÑO Y/O REVISIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN EN INTERVENCIONES DE EDIFICACIONES EN GENERAL.
3. CONSIDERE ACREDITAR ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA Y/O DIPLOMADO Y/O CURSO EN RESTAURACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O GESTIÓN DE RESTAURACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS CULTURALES Y/O INFRAESTRUCTURA DECLARADA PATRIMONIO CULTURAL Y/O PATRIMONIO EDIFICADO Y/O EDIFICACION EN GENERAL.

POR ENDE, ACORDE AL PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES E IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES, REQUERIMOS SE DECLARE ADMITIDA LA PRESENTE CONSULTA.

#### **Respuesta:**

No se acoge la propuesta, son requerimientos del MINCUL. El especialista en restauración y/o conservación de inmuebles deberá acreditar la experiencia solicitada en las Bases.

#### **56. Consulta**

**TIPO DE FORMULACIÓN: Aclaración / SECCIÓN: Términos de referencia (TDR) / NUMERAL: 1 / LITERAL: 1.14.2 / PAGINA: 88**

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN MUSEOLOGÍA SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. QUE PARA ACREDITAR EL TITULO Y COLEGIATURA SE CONSIDERE REDUCIR DE 5 A 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TEMAS EN SU ESPECIALIDAD A PARTIR DE SU COLEGIATURA.
2. CONSIDERE REDUCIR DE 3 A 1 AÑO COMO ESPECIALISTA EN MUSEOLOGÍA.

POR ENDE, ACORDE AL PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES E IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES, REQUERIMOS SE DECLARE ADMITIDA LA PRESENTE CONSULTA.

#### **Respuesta:**

No se acoge la propuesta, son requerimientos del MINCUL. El especialista en museología deberá acreditar la experiencia solicitada en las Bases.

#### **57. Consulta**

**TIPO DE FORMULACIÓN: Aclaración / SECCIÓN: Términos de referencia (TDR) / NUMERAL: 1 / LITERAL: 1.14.2 / PAGINA: 86**

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN MUSEOLOGÍA SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR EL PARRAFO... "ACREDITAR EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN DOS (02) PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O PUESTA EN VALOR DE BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN" ..., PUESTO QUE LAS EXIGENCIAS RESULTAN SER ARBITRARIAS, DENOTAN UN REDIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO, DADO QUE EL SERVICIO A PRESTAR (ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO) YA CUENTA CON PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN RESTAURACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTO HISTÓRICO Y/O PATRIMONIO CULTURAL, ASI MISMO TAMBIEN ESPECIALISTA EN MUSEOLOGÍA.

POR ENDE, ACORDE AL PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES E IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES, REQUERIMOS SE DECLARE ADMITIDA LA PRESENTE CONSULTA.

#### **Respuesta:**

No se acoge la propuesta, son requerimientos del MINCUL. El especialista en estructuras deberá acreditar la experiencia solicitada en las Bases.

#### **58. Consulta**

**TIPO DE FORMULACIÓN: Aclaración / SECCIÓN: Términos de referencia (TDR) / NUMERAL: 1 / LITERAL: 1.14.1 / PAGINA: 82**

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN SIMILARES DE “**HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL COMO MÍNIMO**” RESULTA RESTRICTIVO Y LIMITATIVO, POR LA QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR QUE PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR ACEPTÉ LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN GENERAL QUE CUENTEN CON LAS ESPECIALIDADES DE

- ESTRUCTURA
- ARQUITECTURA
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- INSTALACIONES SANITARIAS
- INSTALACIONES MECANICAS
- TELECOMUNICACIONES

POR ENDE, ACORDE AL PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES E IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES, REQUERIMOS SE DECLARE ADMITIDA LA PRESENTE CONSULTA.

**Respuesta:**

Se indica al postor ceñirse a las Bases: dada la importancia del proyecto es necesario contar con la expertiz del consultor en la elaboración de proyectos de gran magnitud.